



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00913

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Incorpórese a los autos el documento contentivo de la consignación de 11 de agosto de 2021, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. De acuerdo a la información brindada por la apoderada de la parte actora, se ordena **oficiar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se sirva corregir la anotación #11 del Certificado de Tradición del Inmueble identificado con el F.M.I N°50S-40572264, en tanto, se advierte que la misma corresponde al proceso de la referencia, más no los datos de la comunicación mediante la cual se ordenó el embargo, para tal fin anéxese el oficio N°1857 de 3 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c03c4216696c2eda0e9d08771d9b141b70a508f9286b35ec18ec718c626b4cbb

Documento generado en 28/10/2021 03:27:23 PM

¹ Decisión anotada en el estado No. 086 de 29 de octubre de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**